

Buadnet[®]

Business Advisor Network

NOTIFLASH


El Servicio de Rentas Internas en ejercicio de sus facultades, resuelve:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN NO. NAC-DGERCGC21-00000026

MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIERON LAS NORMAS ESPECIALES PARA LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IR E IVA APLICABLES A AGREGADORES DE PAGO Y MERCADOS EN LÍNEA



Base Legal: Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000059
27 de diciembre del 2022



Para los Mercados en Línea que desean acogerse al Régimen de Retenciones, se elimina el requisito de no pertenecer a ningún régimen impositivo simplificado, ni a regímenes de impuesto a la renta único.

Se elimina la obligación de emitir comprobantes de retención electrónicos, por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen que realicen las entidades del sistema financiero y las sociedad emisoras de tarjetas de crédito y débito a los agregadores de pago y/o mercados en línea que no se encuentren sujetos a retención en la fuente de IR e IVA.